

Rad. 00201-2023 (Dda principal)

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad IPS Medicamentos y Equipos S.A.S. en contra de la Nueva EPS S.A., informándole que se notificó el mandamiento de pago a la demandada, constituyó mandatario judicial y presentó recurso de reposición.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 25 de septiembre de 2023.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello, así, reconózcase y téngase al doctor Rowan Efrén Bautista Bareño como apoderado judicial de la demandada Nueva EPS S. A., en los términos y para los fines indicados en el mandato que le fue conferido.

Por secretaría impártasele el trámite de ley al recurso de reposición presentado por la ejecutada en contra del auto de apremio, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23bdb0706397b38316fc17e0201e916b51e52eccecfad7900282c3d2a77aea57**

Documento generado en 25/09/2023 10:19:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>